

En 194

H A

DISCURSO

PRONUNCIADO

EN LA AUDIENCIA TERRITORIAL

DE GRANADA,

EL DIA 2 DE ENERO DE 1822.

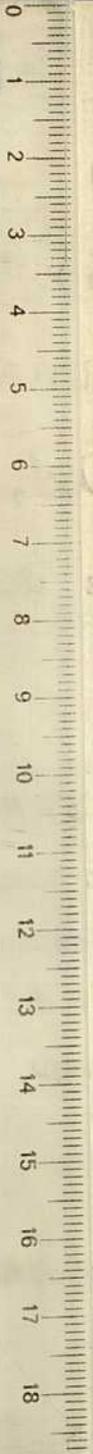
POR EL SR. D. FRANCISCO FERNAN-
 dez del Pino, Regente de la misma,
 Caballero de la Orden de CARLOS
 TERCERO, Ministro Honorario del
 extinguido Supremo Consejo
 de Castilla.

IMPRESO POR DON MARIANO SAEZ

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA GRANADA	
Sala:	
Estante:	104
Número:	002 (27)

17365271

001
013
(7)



DISCURSO

PROMUNCIADO

EN LA ASAMBLEA NACIO-

DE GRANADA

EL DIA 2 DE FEBRERO DE

POR EL SR. D. FRANCISCO

DE LA PINT. MARQUE DE

CONDE DE LA ORDEN DE

SEÑOR MARQUE DE

CONDE DE

de Castilla.

IMPRESION POR

SEÑORES.

La reunion con que se solemniza en este dia la ceremonia augusta de abrir el templo de la justicia, es por si sola un estímulo que estremece nuestras conciencias, recordándonos enérgicamente deberes los mas respetables; y anima mi débil voz para anunciarse en una materia de suyo amena, pero harto ilustrada en semejantes discursos inaugurales.

Sería muy del caso un genio extrahordinario para producirse con ventaja considerable sobre los talentos de aquellos que dignamente han presidido el Santuario de las Eleyes, y para explicarse con novedad; empero no siéndome dada esta gracia, habré por necesidad de seguir huellas, no desconocidas; y sin razgo alguno de elocuencia, haré ver cuan grandes, cuan augustas, cuan santas, pero que delicadas y terribles

79563271

c

100

083

(74)

DISCURSO

PROMUNCIADO

EN LA ACADEMIA TERRITORIAL

DE GRANADA,

EL DIA 2 DE ENERO DE 1822.

POR EL Sr. D. FRANCISCO TERNAVA

de la Real Academia de la Historia

Académico de la Orden de Carlos

tercero Ministro Encargado del

negocio de Indias en el Consejo

de Castilla.

IMPRESO POR DON NARCISO GARCIA

SEÑORES.

La reunion con que se solemniza en este dia la ceremonia augusta de abrir el templo de la justicia, es por si sola un estímulo que estremece nuestras conciencias, recordándonos enérgicamente deberes los mas respetables; y anima mi débil voz para anunciarse en una materia de suyo amena, pero harto ilustrada en semejantes discursos inaugurales.

Sería muy del caso un genio extrahordinario para producirse con ventaja considerable sobre los talentos de aquellos que dignamente han presidido el Santuario de las Eleyes, y para explicarse con novedad; empero no siéndome dada esta gracia, habré por necesidad de seguir huellas, no desconocidas; y sin razgo alguno de elocuencia, haré ver cuan grandes, cuan augustas, cuan santas, pero que delicadas y terribles

son las obligaciones del Magistrado: pronunciando las exortaciones necesarias para llenar el deber de Presidente de este respetable Tribunal de justicia.

En el origen de las sociedades políticas, y si se quiere en la edad de la ley natural, se respetó como la mas alta funcion del hombre y la que mas le asemeja á la Divinidad, la de juzgar á sus semejantes, dando á cada uno lo que es suyo, protejiendo al inocente, castigando al culpado, y siendo el órgano y viva voz de la Ley para la felicidad de su patria.

A la dignidad de padres de familias (modelo de las autoridades civiles posteriormente introducidas) fué inherente esta noble funcion, mas la reunion de muchas familias, los progresos en su civilizacion y gobierno, y lo que es mas, la necesidad de mayor energía, hizo que los individuos reunidos constituyesen otras autoridades, sometiendo y depositando en ellas una parte de su libertad para conservar el resto.

El mismo Dios asistió á Moises con sus divinas luces para la eleccion de los que

habian de componer el Senado de Israel, hizo conocer á su Pueblo que la primera y mas alta funcion del hombre en la tierra es la de administrar la justicia. Esta tambien fué la primera atencion de aquellos, reunidos en sociedad, pues que ella sola forma el vínculo que los conserva, protejiendo á cada uno, no solo en el goze de lo suyo, sino tambien en la propia existencia, y contiene en su deber al malvado, que sin el temor de la aplicacion de la Ley, perturbaría la sociedad, introduciendo la confusion y el desorden.

Ni el Artesano en su taller, ni el Labrador en su heredad, ni el Comerciante en sus especulaciones, ni aun el Militar en el noble ejercicio de las armas, podrian dedicarse tranquilos á su trabajo, á cojer el fruto de sus tareas, á reposar en la paz y en el descanso, si los depositarios de la justicia no velasen por su bien y su conservacion. ¿Y quiénes son estos depositarios que aseguran al ciudadano el ejercicio de su justa y moderada libertad, la propiedad de sus bienes y la seguridad personal? ¡Qué subli-

mes son las funciones de los Magistrados!
¡Qué respetable su dignidad!

Pero á medida de este mismo honor son gravísimas y delicadas sus obligaciones. Un amor decidido á la virtud mas sólida y general ha de formar su caracter privado, para buscar sin escusa é insesantemente la ciencia y conocimientos necesarios si ha de ejercer con acierto el difícil arte de juzgar.

La integridad es virtud consiguiente, inseparable de la Magistratura, y no es mi ánimo pintar lo abominable del vicio opuesto, del cohecho (tan vil como raro en la carrera de la Toga) y sí presentar al público una idea de aquella apreciable delicadeza que se ve con admiracion todos los dias en los Magistrados contra las consideraciones políticas, respetos humanos, amor á la sangre y á la amistad misma.

Sí, Señores, esta delicadeza, ó mas bien este razgo de integridad esencial al Magistrado, debe obrar, y obra en efecto el vencimiento continuo de su amor propio que tantas veces ha de sacrificarse en las aras

de la integridad, y ella misma produce en el Magistrado un porte irreprehensible, una conducta pública, que á lo magestuoso une, en buena consonancia, lo dulce, persuadiendo ella misma, que el hombre público no vive para si, sino para los otros, y que si á todos no puede complacer por que la Ley no lo permite, á todos, á todos debe de justicia el buen modo la atencion y la posible prontitud en el despacho de los negocios.

No me he propuesto Señores enseñar ni recordar deberes que están perfectamente cubiertos por los Magistrados que ocupan las sillas de este superior tribunal despues de haber sido calificado su mérito, y asegurados constitucionalmente en la posesion de sus plazas: cumplo solo con mi deber, recordando lo que no se ignora y felizmente se practica.

De la misma manera me dirijo á los Abogados, cuya noble profesion los tiene á cubierto de la mala fé que á veces les imputa la maledicencia. Y como quiera que ellos son patronos intermedios auxiliares de

los pleitos y causas en la administracion de justicia, recordarán tambien hoy el deber sagrado por el pronto y acertado despacho en bien de sus clientes, que en pos de sus intereses se ven fuera del seno de sus familias, apurando los medios de subsistir y de ser útiles á la sociedad; ó que gimiendo en las cárceles esperan con escusable impaciencia el alivio de su suerte ó quiza el triunfo de su inocencia que acaso se retarda porque el defensor no ha destinado algunos momentos para registrar la causa.

En todos tiempos se han distinguido los Abogados de este ilustre Colegio, obteniendo colocaciones ventajosas, y recientemente vemos comprobada la misma distincion con los nombramientos hechos para las dos Fiscalías de este Tribunal, y para la próxima legislatura en cuatro individuos de aquella corporacion.

¿Qué necesidad pues habrá de exortar á los que la componen, ni de recomendar el pronto y atinado despacho de los pleitos ó causas?

Relatores, íntimos confidentes del Tri-

bunal, ministros auxiliares de la justicia, vuestros talentos y particular disposicion es notoria, y si bien sois dignos del honor que se os dispensa, es necesario que recordéis hoy la terrible carga que pesa sobre vosotros, y que no es posible llenar deberes tan prolijos sin un estudio detenido y continuo, que facilitando la mas clara ajustada y fiel explicacion, proporcione al Tribunal el acierto que vuestros labios pueden acaso fijar. Ocupen siempre vuestra atencion esos litigantes que dejan sus hogares porque creen su presencia necesaria para ver concluido el pleito que los arrastra: ocupenla esos reos que á pesar de la proteccion de las Leyes, de la Constitucion de la Monarquía especialmente, y de los reglamentos, habitan estancias y manciones de horror viviendo privados de lo mas precioso: y vea la nacion que auxiliáis á los Majistrados en lo mas urgente de la administracion de justicia.

Al mismo importante objeto se presentarán con el mejor uso de sus officios los dignos y beneméritos Escribanos de Cá-

mara, que no han desmentido el honor con que se condujeron sus antepasados.

Y los Procuradores no perderán de vista la apreciable confianza de sus constituyentes, ni el terrible cargo que toman sobre sí, ni el buen nombre de que depende su suerte.

De este modo verá con edificacion la patria, que todos en el Tribunal se esmeran á porfia en servirla, desempeñando las altas funciones de su ministerio.

Y el heróico pueblo de Granada siempre obediente á las Leyes, ejemplar en el amor á ellas y á sus Ministros, respetará y obedecerá gustoso repitiendo en todo caso lo que aquel senador romano dijo al Emperador Tiverio. «A ti te dieron los Dioses el derecho de deliberar, y á nosotros nos dejaron la gloria de obedecerte»

En efecto ¿qué placer será comparable con el que resulta al funcionario cuando ha llenado su deber? ¿y qué satisfaccion igual á la del ciudadano que viviendo bajo un gobierno sábio, obedece á las autoridades constituidas, que emanan de él,

y descansa sin el menor recelo en la salvaguardia que ellas mismas (respetando la ley) ofrecen para que no sean hollados sus derechos, detallándole los casos y manera de hacerlos valer?

¡Qué estado señores tan feliz! ¡qué perspectiva tan lisonjera! Jueces virtuosos, científicos, íntegros en la extencion del significado; Abogados notables; subalternos celosos, hábiles y fieles; ciudadanos obedientes; en una palabra unos y otros justos y tambien benéficos.

Ah! virtudes cristianas, que segun nuestras antiguas leyes deben formar el corazón del juez, y por nuestra Constitucion son las prendas en que está consignada la preciosa cualidad de Ciudadano español! Vuestro ejercicio es la garantía mas segura, y el lazo mas indisoluble que estrecha á los hombres en sociedad feliz.

Si Señores, la beneficencia es necesaria al Magistrado que al paso que procede en el ejercicio de sus funciones con la delicadeza explicada, no debe perder de vista el divino oráculo que le advierte, que

ha de ser medido con la medida que midiere.

Y siendo esta virtud tambien el alma de nuestra Santa Religion, no es ménos necesaria al subalterno, al hombre público, y á todo Ciudadano, que en los Oficios que debe prestar á la autoridad, á la patria, y á sus conciudadanos, ha de obrar el bien individual, y por consecuencia el público.

¡Qué hermoso cuadro presenta un estado tan feliz! (lo repite mi deseo). El asegura la marcha general, buzcando el órden segun aparece demostrado.

Despleguemos pues, todos el caracter franco y benéfico que nos anima por la justicia, y sumision á las autoridades, sumision...si, sumision si ha de haber patria, si hemos de existir. Lejos de nosotros esas vanas ó criminales teorías, dirigidas con miras ambiciosas á precipitar el edificio social. Desagrado eterno, y ódio implacable á las frecuentes inyecciones contra las autoridades, que si bien son iguales á todo ciudadano ante la ley, para responder de su

conducta privada y pública, están designados los casos y prescrita la forma, sin advitrio en persona alguna privada, para producirse contra las consideraciones y el respeto que se les debe de justicia por el bien general, respeto, que han sostenido las naciones cultas y las ménos ilustradas por el interes que no puede desconocerse mientras haya alguna luz.

Pronunciemos altamente nosotros por este concepto los mas constantes votos, para asegurar la felicidad de nuestra gran nacion segun los deseos que tan heróicamente y con tantos sacrificios hemos manifestado á la faz del mundo.

He dicho.

conducta privada y pública, están designados los casos y prescrita la forma, sin perjuicio en persona alguna privada, para producirse contra las consideraciones y el respeto que se les debe de justicia por el bien general, respeto, que han sostenido las naciones cultas y las menos ilustradas por el interés que no puede desconocerse mientras haya alguna ilustración. Proponemos altamente nosotros por este concepto los más constantes votos, para asegurar la felicidad de nuestra gran nación según los deseos que tan heroicamente y con tantos sacrificios hemos manifestado a la faz del mundo.

He dicho.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA.

Estado general de los pleitos y causas vistos en el año de 1821.

SALA PRIMERA.

En definitiva.....	122	}	1291
Interlocutorios.....	49		
Expedientes.....	1067		
Recursos de fuerza.....	13		
Competencias.....	12		
Responsabilidades.....	1		
Causas criminales en tercera instancia.....	27		

SALA SEGUNDA.

En definitiva.....	92	}	807
Interlocutorios.....	52		
Expedientes.....	620		
Recursos de fuerza.....	6		
Competencias.....	9		
Responsabilidades.....	3		
Causas criminales en tercera instancia.....	25		

SALA TERCERA.

En definitiva.....	1333	}	3761
Expedientes.....	2426		
Responsabilidades.....	2		

SALAS REUNIDAS.

En definitiva.....	22	}	230
Expedientes.....	163		
Informes evacuados.....	45		

RESUMEN GENERAL.

Definitivos.....	1569
Interlocutorios.....	101
Expedientes.....	4276
Recursos de fuerza.....	19
Competencias.....	21
Responsabilidades.....	6
Causas criminales en tercera instancia.....	52
Informes evacuados.....	45

Total general..... 6089

Clase de las sentencias definitivas dadas por la sala tercera.

De muerte.	De presidio.	Reclusión.	Destierro.	Privación y suspensión de oficio.	Absueltos de la instancia y libremen- te.	Causas anuladas.	Id. sobreci- das.	Jueces aperci- bidos y prevenidos.	Indul- tados.
17.	387.	43.	29.	5.	254.	3.	70.	55.	396.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA.

Estado general de los pleitos y causas vistas en el año de 1821.

SALA PRIMERA.		SALA SEGUNDA.	
En definitiva.....	120	En definitiva.....	22
Interlocutorias.....	49	Interlocutorias.....	22
Expedientes.....	1003	Expedientes.....	620
Recursos de fuerza.....	13	Recursos de fuerza.....	0
Competencias.....	12	Competencias.....	9
Responsabilidades.....	1	Responsabilidades.....	3
Causas criminales en tercera instancia.....	27	Causas criminales en tercera instancia.....	27
SALA TERCERA.		SALAS REUNIDAS.	
En definitiva.....	1322	En definitiva.....	22
Expedientes.....	2490	Expedientes.....	163
Responsabilidades.....	2	Informes vacuados.....	42

RESUMEN GENERAL.

Definitivos.....	120
Interlocutorias.....	101
Expedientes.....	4176
Recursos de fuerza.....	19
Competencias.....	21
Responsabilidades.....	6
Causas criminales en tercera instancia.....	27
Informes vacuados.....	42

Total general..... 6083

Clase de las sentencias definitivas dadas por la sala tercera.

De m. de c. de	De m. de p. de	Recl. sion.	Dest. cro.	Priv. sion y instan. de m. de p. de	Abuel. de m. de p. de	Causas de m. de p. de	Id. de m. de p. de	Juces de m. de p. de	Indul. de m. de p. de
17.	387.	43.	20.	2	274	3.	70.	27.	306.